



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 275 / 2011

OBRA NUEVA
D.F.L. N°2

FECHA PERMISO : 11 DE OCTUBRE DE 2011

VENCE : 11 DE OCTUBRE DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en SANTA CLAUDIA

población JUAN PABLO II

PROPIETARIO FREDY OJEDA ARO

domiciliado en OSORNO calle SANTA CLAUDIA

ARQUITECTO CARMEN REYES SAEZ

N° patente profesional 3-1322

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR HÉCTOR OLIVA ZUÑIGA

N° patente profesional 9-11721

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 3009-5

Derechos municipales \$49.829.-

Superficie por edificar :

VIVIENDA

presupuesto \$3.321.940.-

N° 273

Sector (ZONA H-3)

R.U.T N° 9.892.446-9

N° 273

domicilio LE MANS N°1672-OSORNO

RUT N° 13.315.695-K

domicilio

RUT N°.....

domicilio ISLA MOCHA N°2523-OSORNO

RUT N° 10.658.284-K

RUT N°

Superficie terreno 102,95 M2.

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	27,00 M ²
2° piso	18,30 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	45,30 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en calle Santa Claudia N°273, Población Juan Pablo II, de propiedad de Don Fredy Ojeda Aro, con una superficie aprobada que se detalla a continuación:

Superficie 1er. Piso	: 27,00 M ²
Superficie 2do. Piso	: 18,30 M ²
Superficie Total	45,30 M ²

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 51 DE FECHA 11/10/2011**.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev